

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
EJECUTANTE	:	JUAN ALBEIRO VARGAS GIRALDO
EJECUTADO	:	JOSÉ JAIRÓ ZAPATA PINEDA
RADICADO	:	17001-31-03-002-2021-00187-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la suspensión del proceso por el término de 5 meses, debido a que ha llegado a un acuerdo con el demandado.

En la fecha, **11 de agosto de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
EJECUTANTE : JUAN ALBEIRO VARGAS GIRALDO
EJECUTADO : JOSÉ JAIRÓ ZAPATA PINEDA
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00187-00

Auto S. No. 849-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, no se accede a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, toda vez que la petición no se encuentra amparada en las causales del artículo 161 #2 del C.G.P., es decir no viene suscrita por todas las partes en litigio, pues esta debe ser de común acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES –
CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 057**
Del 17 de agosto de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria